



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

*Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral*

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



## **RESOLUCION DE ALCALDIA**

**N° 036-2023-A-MDP/E.**

Pallpata, 30 de enero de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR  
- DEPARTAMENTO CUSCO:**

**VISTO:**

El Informe N° 0011-2023-MDP/SGGARNSP/MDQC-E/C-2023, de fecha 27 de enero del 2023, con registro N° 250, emitido por Sub Gerente de Gestión Ambiental, RRNN Y Servicios Públicos, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – ley N° 27972;

**Que**, de acuerdo al artículo 1° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "establece normas sobre creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias, clasificación y régimen económico de las municipalidades; también sobre la relación entre ellas y con las demás organizaciones del Estado y las privadas, así como sobre los mecanismos de participación ciudadana y los regímenes especiales de las municipalidades". Asimismo, el Artículo 80°- Saneamiento, Salubridad y Salud, en su numeral, inciso 1.1 refiere lo siguiente: "Regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial".

**Que**, el artículo 10 de la ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos, modificado por D.L N° 10656, sostiene lo siguiente: "Del rol de las Municipalidades, están obligadas a implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y recolección selectiva de los residuos sólidos con todo el ámbito de sus jurisdicciones, facilitando su reaprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciadas y técnicamente adecuada;

**Que**, a través del Informe N° 0011-2023-MDP/SGGARNSP/MDQC-E/C-2023, de fecha 27 de enero del 2023, con registro N° 250, emitido por el Sub Gerente de gestión Ambiental, RRNN Y Servicios Públicos, solicita la designación del responsable del Sistema de Información para la Gestión de Residuos sólidos (SIGERSOL), respecto al año 2023;

**Que**, estando a lo expuesto y amparado en el artículo 20 inciso 6) de la ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

*Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral*

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** al servidor municipal **MILTON DONALD QUISPE CONDORI** Sub Gerente de Gestión Ambiental, RRNN Y Servicios Públicos, como responsable del Registro del Sistema de Información para la gestión de Residuos Sólidos – SIGERSOL

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO**, todo acto resolutivo contrario a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General y Archivo, la distribución de la presente Resolución, y la correspondiente notificación a la interesada;

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

CC.

- ALCALDIA
- GERENCIA
- ARCHIVO
- INTERESADO

